

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Villa del Río**

Núm. 7.301/2014

Ante la necesidad de dotar crédito suficiente en la aplicación 920.120,09 "cantidades previstas para posibles trabajos extraordinarios" del Presupuesto de Gastos se propone por esta Alcaldía la realización de un expediente de suplemento de crédito financiado con baja de otra aplicación, que se puede minorar sin pertur-

bar el funcionamiento del servicio correspondiente.

Dispongo

Primero. Que se inicie la incoación de expediente de suplemento de crédito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 del RD Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 37 y 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Segundo. Que por la Intervención Municipal se emita informe de legalidad de expediente.

Villa del Río, a 15 de septiembre de 2014. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Bartolomé Ramírez Castro.